CONVENIO DE ASOCIACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL MN-ESAL-013 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACION DE EDUCADORES DE BOYACA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	MN-ESAL-013 DE 2024	**FECHA**:27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE NOBSA** **NIT. 891.855.222-0** **DELEGADA PARA LA CONTRATACION. JULLIETH PAOLA REYES CORREDOR** **C.C. No. 1.049.620.456 expedida en TUNJA - BOYACÁ**	
ENTIDAD EJECUTORA:	**ASOCIACION DE EDUCADORES DE BOYACA** **NIT.** 826001462-0 **R.L.** DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA **C.C.** No. 23.809.679 de NOBSA	
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, ESCUELAS DE FORMACION ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO “NOBSA A OTRO NIVEL” 2024-2027	
VALOR INICIAL CONVENIO:	CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 461.506.086)	
PLAZO:	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, previo el cumplimiento de los requisitos para su legalización y ejecución	

Entre los suscritos a saber, **JULLIETH PAOLA REYES CORREDOR,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.620.456 expedida en TUNJA - BOYACÁ, mayor de edad, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** del municipio de Nobsa, nombrada mediante el Decreto No. 075 del 20 de junio de 2024, y posesionada mediante acta el 9 de julio de 2024 en ejercicio de sus funciones y facultades contenidas en el Decreto Municipal de delegación de la contratación No. 076 del 09 de julio de 2024, por lo tanto facultada para celebrar el presente compromiso obrando en representación del Municipio de Nobsa - Boyacá identificado NIT 891.855.222-0, y quien en adelante para los efectos de este convenio se denominará EL **MUNICIPIO,** de una parte y por la otra **DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA** identificada con cédula de ciudadanía No. 23.809.679 de NOBSA, obrando en nombre y representación legal de la **ASOCIACION DE EDUCADORES DE BOYACA** identificada con NIT: 826001462-0, entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante Acta Número 1 Del 14 de marzo de 1998 suscrita por asamblea de socios, registrado en la Cámara de Comercio de Sogamoso bajo el número 573 del libro i del registro de entidades sin ánimo de lucro el 08 de octubre de 1998, quien en adelante se denominará ENTIDAD EJECUTORA, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL**, que se regirá en general por las disposiciones aplicables contenidas en las normas que integran el Estatuto General de la Contratación Estatal, y en especial por la disposiciones contenidas en el artículo 355 superior, articulo 96 de la Ley 489 de 1998, y artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y demás normas civiles y comerciales concordantes, el cual se regirá por las cláusulas que aquí se pacten previas las siguientes consideraciones: **1.** Que conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia, las autoridades de la república están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes. **2.** Que el Artículo 23

de la Ley 80 de 1993, declara que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo **3.** Que el artículo 70 constitucional afirma que, El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. **4.** Que el Articulo 17 de la Ley 397 de 1997 establece que *"El estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentara las artes en todas sus expresiones y todas sus manifestaciones simbólicas y expresivas, como elementos del dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica"*. **5.** Que la Ley General de Cultura establece en su Artículo 1, numeral 3*: "El Estado Impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana"; numeral 13: "El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento apersonas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados". De acuerdo con lo anterior, es deber del Estado promover la cultura, respetando y protegiendo la diversidad cultural, ya que juegan un papel importante en el desarrollo económico y social, constituyéndose en la expresión de la población; de allí que sea posible y pertinente que la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá asigne diferentes estímulos para el desarrollo y la circulación de procesos creativos*. **6.** Que los anteriores artículos los desarrolla la Ley 397 de 1997, desde los principios que informan la Ley contenidos en el artículo 1° que reiteran el deber del Estado de impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del Estado en relación con la cultura, y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promuevan y desarrollen las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18 que hablan específicamente del fomento y el estímulo de las manifestaciones artísticas, entre otros. **7.** Que para el Ministerio de Cultura, la Educación Artística se constituye como un campo estratégico para la formulación e implementación de políticas públicas que permitan incluir los diversos niveles y modalidades de la educación en arte, de acuerdo con la competencia que le otorga la Ley General de Cultura. En este empeño, el principal aliado es el Ministerio de Educación Nacional. **8.** Que las prácticas artísticas, como ejes centrales y parte activa de los procesos educativos, permiten que, desde el intercambio cultural y la construcción comunitaria de saberes, se fortalezcan los procesos de aprendizaje y de creación. Así́, las personas no solamente disfrutan de la experiencia sensorial que les brinda el arte, sino que se convierten en actores activos de estas prácticas y conocedores de los diferentes lenguajes expresivos de las artes. Es decir, el arte, a través de la educación, se constituye como un espacio de desarrollo de la persona y se erige como un derecho de todos los

ciudadanos. **9.** Que la cultura es un derecho humano inalienable en el que las prácticas artísticas pueden generar cambios que mejoren las condiciones de vida de las personas y las comunidades y que además éstas pueden transformarse en una herramienta de diálogo, de participación y de construcción colectiva, contribuyendo al desarrollo de la ciudadanía de niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores. En otras palabras, el arte y la cultura se pueden considerar como un objeto de transformación individual y colectiva, que a partir de trabajos lúdicos y experimentales propician a las personas otras formas de relacionarse con ellos mismos y con los demás. **10.** Que en los últimos tiempos la cultura ha comenzado a redefinir paulatinamente su papel frente a la economía y al desarrollo. Poco se duda ya acerca de su importancia como inductora de desarrollo y cohesión social, de su relevante papel ante la cuestión de la diversidad cultural, la integración de comunidades minoritarias, los procesos de igualdad de género y la problemática de las comunidades urbanas y rurales marginadas. Asimismo, la cultura es un facilitador del desarrollo sostenible – el entorno donde las políticas de desarrollo pueden avanzar, mediante la apropiación local, con eficacia y efectos positivos. En este contexto, el dialogo intercultural es esencial para sacar el máximo provecho a la diversidad, profundizar en las raíces del desarrollo y compartir sus beneficios **11.** Que la administración municipal de Nobsa, dentro de su política cultural, ha determinado recursos encaminados exclusivamente a desarrollar proyectos artísticos y culturales dirigidos a niños, niñas, adolescentes y adulto mayor generando en la población hábitos para la buena utilización del tiempo libre y aprecio por la cultura. De igual forma, las escuelas de formación artística y cultural son una alternativa para la población nobsana, a través de procesos de formación y aplicación de metodologías se fomenten los valores, el arraigo por la identidad, sentido de pertenencia, exaltación de talentos y virtudes a través de técnicas de aprendizaje en disciplinas como la música, pintura al óleo, artes plásticas, danza moderna y contemporánea, teatro, tejidos en croché entre otros. Que las escuelas de formación artística, cultural han contado con docentes debidamente formados impartiendo sus conocimientos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adulto mayor del sector urbano y rural de forma presencial. **12.** Que La Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo del Municipio de Nobsa en el marco de sus funciones y las contenidas en la Resolución No.030 del 2 de febrero del año en curso, tiene a cargo las siguientes: Liderar los programas de educación artística y cultural no formal como factor social, así como determinar las políticas, planes y estrategias para su desarrollo en el ámbito municipal, Apoyar y fortalecer el desarrollo de redes de formación, proyección artística y cultural, Fomentar las prácticas culturales y transparencia de saberes, Implementar estrategias para crear, fomentar y fortalecer las escuelas de música, artes escénicas, pintura y demás artísticas y culturales de los habitantes de Nobsa, viene incentivando a la población Nobsana a participar en los diferentes procesos de formación artística y cultural, procesos que integren los distintos ámbitos de conocimiento y el fortalecimiento de las habilidades de los niños, niñas, jóvenes, adultos y personas con discapacidades, todos ellos tendientes a hacer un uso adecuado del tiempo libre. **13.** Que, para el primer semestre del año 2024, la oferta de la plataforma cultural en el municipio de Nobsa, se ofrecieron 64 escuelas de formación en diferentes áreas artísticas con el objetivo de fomentar la creatividad, el talento y el desarrollo de la comunidad. Estas escuelas brindan conocimientos específicos a los participantes, lo que a menudo les impulsa a crear sus propios negocios, generando ingresos adicionales y beneficiando a la economía local. Adicionalmente, favorece a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adulto mayor de todas las edades a utilizar su tiempo libre en labores que son de gusto, generando bienestar en la comunidad en general. **14.** Que las

escuelas de formación artística atienden los procesos formativos de los más pequeños del municipio en convenio con el jardín infantil Nobsanitos, y el hogar infantil Nazareth. Consolidando agrupaciones corales preinfantiles, las cuales ya hacen muestras en eventos como día de la familia de las instituciones y encuentros sociales; de igual manera los procesos de artes plásticas también han participado en diferentes exposiciones con los productos generados en los encuentros con los niños. **15**. Que Las escuelas de formación artística han caminado a la atención integral de los Nobsanos con el fortalecimiento de las transversalidades, preocupándose no solo por la formación artística, sino también acompañándola con el resguardo de la familia y el fortalecimiento de la persona teniendo dentro del equipo de trabajo; formación y capacitación a los instructores y profesionales y un equipo psicosocial destinado a la atención emociones de los participantes de cada uno de los programas. **16.** Que la demanda social de las escuelas está fundamentalmente reflejada en la importancia que ellas tienen para hacer un uso adecuado del tiempo libre y democratizar y hacer incluyente la cultura. En tal sentido, se puede afirmar que la comunidad valora y exige la presencia de las escuelas e incluso reclama cuando sus procesos se ven interrumpidos. Interrumpir un proceso formativo, ya sea musical o en el área de manualidades y artes plásticas, se considera negativo, ya que rompe la continuidad y dificulta el crecimiento y la evolución de los estudiantes. Es importante mantener una dedicación constante y consistente para lograr un progreso significativo y una comprensión más profunda en estas áreas.**17.** Que se cuenta con el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LAS HABILIDADES CULTURALES DE LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NOBSA BOYACÁ" registrado en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Nobsa bajo el Número 202415941-0042, toda vez que con la ejecución del mismo, se cumplen metas y objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal "Nobsa a otro nivel 2024 – 2027" según el **eje estratégico 3**, Nobsa con más calidad de vida, **sector de competencia**: Cultura, **Programa 4:** Nobsa más cultural, el cual tiene como **indicador** "*Garantizar el adecuado funcionamiento y cobertura de las escuelas de formación cultural y artística contando para ello con personal capacitado para las diferentes escuelas de formación para fortalecer los procesos de aprendizaje de todos los Nobsanos que participan en ellas.", **denominación** : Procesos de Formación atendidos.* **18.** Que, de acuerdo con lo anterior y para satisfacer la necesidad evidenciada de **DESARROLLAR EL PROGRAMA, ESCUELAS DE FORMACION ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA,** se hace necesaria la celebración de un Convenio de Asociación con una ESAL que se regirá por las disposiciones del artículo 355 superior reglamentado por el Decreto 092 de 2017, en sus artículos 5, 6, 7 8, 9 y 10, cuya selección se adelantó mediante proceso competitivo, con entidades sin ánimo de lucro interesados en la operación del programa de Escuelas de Formación Artística Y Cultural Del Municipio De Nobsa, con experiencia específica y capacidad operativa; razón por la cual se puede realizar la contratación en el marco del Decreto 092 de 2017, de esta forma se optimiza el uso de los recursos púbicos, en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, así mismo estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 del decreto 092 de 2017. **19.** Que la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo**,** presentó Estudios Previos en los que justifica la necesidad de adelantar un proceso competitivo a través del Régimen Especial con Ofertas, con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, ESCUELAS DE FORMACION ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO

"NOBSA A OTRO NIVEL" 2024-2027" **20**. Que, de acuerdo con lo anterior, el Municipio adelantó el respectivo proceso competitivo **INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL ESAL No**. **MN–ESAL-013-2024**, a través de la plataforma SECOP II, con el fin de logar suscribir un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro. **21.** Que surtido el trámite de la invitación pública a través de la plataforma SECOP II, se dejó constancia de la recepción de UNA (01) PROPUESTA presentada por la ASOCIACION DE EDUCADORES DE BOYACA identificada con NIT. 826001462-0 Representada Legalmente por DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA identificado con cédula de ciudadanía No. 23.809.679 de NOBSA **22.** Que, una vez verificado el contenido de la propuesta, se consignaron los resultados obtenidos en el informe preliminar de evaluación y verificación publicado en SECOP II, del cual se corrió traslado a los interesados, para recibir las observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones a que hubiera lugar de acuerdo con el cronograma del proceso. **23.** Que, durante el término de traslado del informe de verificación y evaluación, se presentaron los documentos tendientes a la subsanación de la propuesta presentada por la ASOCIACION DE EDUCADORES DE BOYACA identificada con NIT. 826001462-0 Representada Legalmente por DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA identificada con cédula de ciudadanía No. 23.809.679 de NOBSA. **24**. Que el Comité evaluador expidió informe final de evaluación, en el que se recomendó la aceptación de la oferta del proponente denominado **ASOCIACION DE EDUCADORES DE BOYACA** por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 461.506.086),** y un plazo de ejecución de TRES (03) MESES contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos para su legalización y ejecución, por cuanto obtuvo **90 PUNTOS** en la evaluación de requisitos de ponderación**,** y cumplir con todos los requisitos y exigencias contenidas en la invitación Pública y demás documentos. **25.** Que con fecha 26 de Septiembre de 2024, se emitió aceptación de la oferta por parte de la **SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PUBLICA** y por lo que continuando con el trámite de la Invitación se celebra del presente convenio, del cual forman parte integral todos los documentos de la **INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL ESAL No**. **MN–ESAL-013-2024**. **26.** Por lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** Las partes acuerdan asociarse con el fin de **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, ESCUELAS DE FORMACION ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA A OTRO NIVEL" 2024-2027**.", de acuerdo con la propuesta aceptada por la asociación. **CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR:** El valor del presente convenio es por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 461.506.086),** según las siguientes especificaciones técnicas y económicas:

PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL							
No.	**CATEGORÍA**	**DISCIPLINA ARTÍSTICA**	**Horas (mes)**	**Tiempo mes**	**Vr Hora (incluido imptos)**	**Valor/Mensual (incluido imptos)**	**VALOR TOTAL**
1	PROCESO SINFÓNICO	DIRECTOR BANDA SINFÓNICA	118	3	$ 55.350	$ 6.531.300	$ 19.593.900
2		DIRECTOR ORQUESTA SINFÓNICA	80	3	$ 55.350	$ 4.428.000	$ 13.284.000
3		PROCESO DE PREORQUESTA, PREBANDA, TALLER DE CORNO FRANCÉS Y FLISCORNO ALTO	86	3	$ 38.745	$ 3.332.070	$ 9.996.210
4		TALLER DE CLARINETE	46	3	$ 38.745	$ 1.782.270	$ 5.346.810
5		TALLER DE FLAUTA TRAVERSA	40	3	$ 38.745	$ 1.549.800	$ 4.649.400
6		TALLER DE BARÍTONO, TUBA Y TROMBÓN	66	3	$ 38.745	$ 2.557.170	$ 7.671.510
7		TALLER DE VIOLÍN Y VIOLA	50	3	$ 38.745	$ 1.937.250	$ 5.811.750
8		TALLER DE VIOLONCELLO Y CONTRABAJO	50	3	$ 38.745	$ 1.937.250	$ 5.811.750
9		TALLER DE SAXOFÓN	50	3	$ 38.745	$ 1.937.250	$ 5.811.750
10		TALLER DE TROMPETA	50	3	$ 38.745	$ 1.937.250	$ 5.811.750
11		TALLER DE PERCUSIÓN	45	3	$ 33.210	$ 1.494.450	$ 4.483.350
12		ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL	58	3	$ 38.745	$ 2.247.210	$ 6.741.630
	SUBTOTAL					**$ 31.671.270**	**$ 95.013.810**
13	ESCUELAS DEL FOLCLOR COLOMBIANO	CHIRIMÍA	80	3	$ 38.745	$ 3.099.600	$ 9.298.800
14		MÚSICA ANDINA	60	3	$ 29.889	$ 1.793.340	$ 5.380.020
15		PERCUSIÓN	67	3	$ 33.210	$ 2.225.070	$ 6.675.210
16		MÚSICA LLANERA	60	3	$ 29.889	$ 1.793.340	$ 5.380.020
17		MÚSICA CARRANGUERA	60	3	$ 29.889	$ 1.793.340	$ 5.380.020
18		CORAL NAZARETH	50	3	$ 29.889	$ 1.494.450	$ 4.483.350
19		CORAL CENTRO	50	3	$ 29.889	$ 1.494.450	$ 4.483.350
20		CANTO: CORAL Y SOLISTAS	60	3	$ 55.350	$ 3.321.000	$ 9.963.000
21		BANDA HERÁLDICA Y DE RITMO EN LAS SEDES EDUCATIVAS	100	3	$ 29.889	$ 2.988.900	$ 8.966.700
22		TECLADOS Y PRODUCCIÓN DE AUDIO	80	3	$ 55.350	$ 4.428.000	$ 13.284.000
23		MÚSICA TROPICAL	80	3	$ 44.280	$ 3.542.400	$ 10.627.200
24		PROCESOS MUSICALES HOGAR GERIÁTRICO NOBSA Y JARDIN INFANTIL NAZARETH	56	3	$ 29.889	$ 1.673.784	$ 5.021.352
25		INICIACIÓN MUSICAL SEMILLEROS NOBSANITOS Y CENTRO	60	3	$ 38.745	$ 2.324.700	$ 6.974.100
	SUBTOTAL					**$ 31.972.374**	**$ 95.917.122**

EDUBOYACA

26	ESCUELA DE MÚSICA CAMPESINA - SECTOR RURAL	DIRECTOR Y ARREGLISTA	100	3	$ 30.996	$ 3.099.600	$ 9.298.800
27		INICIACIÓN MUSICAL SEMILLEROS ESCUELA CHAMEZA Y NAZARETH	50	3	$ 29.889	$ 1.494.450	$ 4.483.350
28		CUERDAS PULSADAS CAMPESINAS	100	3	$ 29.889	$ 2.988.900	$ 8.966.700
	SUBTOTAL					**$ 7.582.950**	**$ 22.748.850**
29	ESCUELA DE MÚSICA VALLENATA	ARREGLISTA E INSTRUCTOR DE ACORDEÓN	86	3	$ 38.745	$ 3.332.070	$ 9.996.210
30		INICIACIÓN VALLENATA	60	3	$ 27.675	$ 1.660.500	$ 4.981.500
31		PERCUSIÓN VALLENATA NAZARETH	50	3	$ 29.889	$ 1.494.450	$ 4.483.350
32		PERCUSIÓN VALLENATA CENTRO	50	3	$ 29.889	$ 1.494.450	$ 4.483.350
	SUBTOTAL					**$ 7.981.470**	**$ 23.944.410**
33	TALLERES DE TEATRO Y DANZA	TEATRO PARA ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES	50	3	$ 29.889	$ 1.494.450	$ 4.483.350
34		DANZA FOLCLÓRICA Y MODERNA	60	3	$ 29.889	$ 1.793.340	$ 5.380.020
35		DANZA TRADICIONAL PARA ADULTO MAYOR	60	3	$ 29.889	$ 1.793.340	$ 5.380.020
36		DANZA TRADICIONAL PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTO MAYOR	70	3	$ 29.889	$ 2.092.230	$ 6.276.690
37		TEATRO EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES	70	3	$ 29.889	$ 2.092.230	$ 6.276.690
38		DANZA MODERNA Y EXPRESIÓN CORPORAL JÓVENES	163	3	$ 29.889	$ 4.871.907	$ 14.615.721
39		ESCUELA DE BAILE DE NAZARETH	50	3	$ 29.889	$ 1.494.450	$ 4.483.350
	SUBTOTAL					**$ 15.631.947**	**$ 46.895.841**
40	TALLERES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIVERSAS	TALLERES ARTÍSTICOS	70	3	$ 27.675	$ 1.937.250	$ 5.811.750
41		ACTIVIDAD DE DANZA	60	3	$ 29.889	$ 1.793.340	$ 5.380.020
42		TALLERES DE DIBUJO	60	3	$ 29.889	$ 1.793.340	$ 5.380.020
	SUBTOTAL					**$ 5.523.930**	**$ 16.571.790**
43	TALLERES DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA	TALLERES DE PINTURA NAZARETH	50	3	$ 29.889	$ 1.494.450	$ 4.483.350
44		DIBUJO EN TÉCNICA DE AEROGRAFÍA	60	3	$ 29.889	$ 1.793.340	$ 5.380.020
45		TALLERES DE PINTURA CENTRO	60	3	$ 33.210	$ 1.992.600	$ 5.977.800
46		TALLERES DE PINTURA EN DIFERENTES TÉCNICAS	60	3	$ 29.889	$ 1.793.340	$ 5.380.020
47		TALLERES DE MANUALIDADES CON RECICLAJE	60	3	$ 29.889	$ 1.793.340	$ 5.380.020
48		BORDADOS EN DIFERENTES TÉCNICAS	60	3	$ 29.889	$ 1.793.340	$ 5.380.020
49		PROYECTOS MANUALES PARA MUJERES	60	3	$ 29.889	$ 1.793.340	$ 5.380.020
50		TÉCNICAS EN CROCHÉ PARA ELABORACIÓN DE PRENDAS	60	3	$ 29.889	$ 1.793.340	$ 5.380.020
51		LENCERÍA DEL HOGAR	60	3	$ 29.889	$ 1.793.340	$ 5.380.020

EDUBOYACA

52		TALLERES DE MANUALIDADES EN DIFERENTES TÉCNICAS	60	3	$ 29.889	$ 1.793.340	$ 5.380.020
53		PROYECTOS MANUALES	60	3	$ 29.889	$ 1.793.340	$ 5.380.020
54		TALLERES DE LITERATURA Y ESCRITURA CENTRO	110	3	$ 29.889	$ 3.287.790	$ 9.863.370
55		TALLERES DE LITERATURA Y ESCRITURA NAZARETH	110	3	$ 29.889	$ 3.287.790	$ 9.863.370
56		ELABORACIÓN DE BISUTERÍA EN MOSTACILLAS Y MANUALIDADES PARA NIÑOS	60	3	$ 29.889	$ 1.793.340	$ 5.380.020
57		MODISTERÍA BÁSICA	100	3	$ 29.889	$ 2.988.900	$ 8.966.700
58		TEJIDOS Y BORDADOS	60	3	$ 29.889	$ 1.793.340	$ 5.380.020
59		ARTES APLICADAS PARA NEGOCIO	50	3	$ 29.889	$ 1.494.450	$ 4.483.350
60		MANUALIDADES ARTESANALES PARA NIÑOS	60	3	$ 29.889	$ 1.793.340	$ 5.380.020
61		TEJIDOS PARA EMPRENDER	60	3	$ 29.889	$ 1.793.340	$ 5.380.020
	SUBTOTAL					**$ 37.859.400**	**$ 113.578.200**
62	ALMACENISTAS	ALMACENISTA CASA DE LA CULTURA NAZARETH	100	3	$ 27.675	$ 2.767.500	$ 8.302.500
		ALMACENISTA CENTRO CULTURAL DE NOBSA	80	3	$ 27.675	$ 2.214.000	$ 6.642.000
	SUBTOTAL					**$ 4.981.500**	**$ 14.944.500**
63	GESTORES Y SUPERVISORES DE LOS PROCESOS CULTURALES	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN NAZARETH	100	3	$ 36.531	$ 3.653.100	$ 10.959.300
		GESTIÓN Y SUPERVISIÓN CENTRO	100	3	$ 36.531	$ 3.653.100	$ 10.959.300
	SUBTOTAL					**$ 7.306.200**	**$ 21.918.600**
64	MANTENIMIENTO INSTRUMENTOS MUSICALES	LUTHERÍA	91	3	$ 36.531	$ 3.324.321	$ 9.972.963
	SUBTOTAL					**$ 3.324.321**	**$ 9.972.963**
					TOTAL GENERAL	**$ 153.835.362**	**$ 461.506.086**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: La asociación deberá desarrollar el programa “escuelas de formación artística y cultural” dirigido a niños, niñas, adolescentes en el municipio de Nobsa, así mismo a mujeres cabeza de hogar, grupos poblacionales dedicados a las artes etc.; el cual busca garantizar formación a nuestra población en áreas artísticas, culturales, musicales etc, contando con instructores, y personal idóneo que permita evaluar los servicios prestados, los avances y logros del programa en sus diferentes componentes. Por su parte, el municipio de Nobsa cuenta con escenarios públicos disponibles para que los diferentes instructores de las escuelas de formación artística y cultural dicten las clases de forma presencial detallados en los estudios previos e invitación pública del proceso de selección. De acuerdo con lo anterior deberá garantizarse dentro del proceso la coordinación operativa y técnica, así como la administración del programa, disponiendo de los talleristas que cumplan las exigencias técnicas para poder cumplir las metas propuestas. La descripción técnica mínima del programa a desarrollar se relaciona a continuación:

PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2024				
ITEM	**ÁREA ARTÍSTICA**	**CANT**	**DESCRIPCIÓN DEL PROCESO**	**METAS**
PROCESO SINFÓNICO				
1	DIRECTOR BANDA SINFONICA	1	El Programa Sinfónico del Municipio de Nobsa, hace parte de la formación de niños, niñas y jóvenes que adquieren destrezas y conocimientos en interpretación de instrumentos sinfónicos, y se inician en el mundo de la música, bajo la batuta de un director y talleristas formadores en música sinfónica, desde el proceso de iniciación, interpretación y lectura de partituras e integralidad en la interpretación de los instrumentos en los siguientes niveles: Iniciación, Semillero, prebanda, banda, orquesta. A través de esta experiencia, se definirá en muchos de los niños y jóvenes del Municipio de Nobsa, una línea de vida a través de la música.	El proceso deberá garantizar un número mínimo de 80 estudiantes dentro del proceso. Conformación de los semilleros en Banda y Orquesta. Las METAS del proceso serán: 1. Solfeo y apreciación músical. 2.Exploración artística a través de la evaluación de los estudiantes 3. Comprensión del repertorio a interpretar 4. Estudio del instrumento personalizado. 5. Excelencia musical. 6. Desarrollo técnico en su respectivo instrumento 7. Trabajo en equipo. Se trabajará comunitariamente para desarrollar el repertorio enfocado a los eventos culturales del municipio, actos protocolarios, representaciones a nivel departamental y nacional y demás, lo cual se logrará con el acompañamiento de los docentes técnicos de cada instrumento.
2	DIRECTOR ORQUESTA SINFÓNICA	1		
3	PROCESO DE PREORQUESTA, INICIACIÓN MUSICAL, TALLER DE CORNO FRANCÉS Y FLISCORNO ALTO	1		
4	TALLER DE FLAUTA TRAVERSA	1		
5	TALLER DE CLARINETE	1		
6	TALLER DE BARÍTONO Y TUBA Y TROMBÓN	1		
7	TALLER DE VIOLÍN Y VIOLA	1		
8	TALLER DE VIOLONCELLO Y CONTRABAJO	1		
9	TALLER DE SAXOFÓN	1		
10	TALLER DE TROMPETA	1		
11	TALLER DE PERCUSIÓN	1		
12	ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL	1	El proceso de acompañamiento psicosocial a niños y jóvenes, es una intervención integral que busca apoyar su desarrollo emocional, social, y psicológico, especialmente en contextos de vulnerabilidad o situaciones de crisis. Este proceso tiene como objetivo fortalecer las habilidades de afrontamiento de los niños, promover su bienestar y garantizar su protección y desarrollo en un entorno seguro y saludable.	El proceso deberá atender los casos de niños y jóvenes que se presenten especialmente en la Banda Sinfónica, pero también a otros de las Escuelas de Formación Artística, según se requiera. Las METAS del proceso serán: 1. Evaluación Inicial la cual puede incluir entrevistas, observaciones, y cuestionarios, y se realiza en colaboración con la familia, los

			También busca promover el bienestar emocional, fomentar la resiliencia, es decir para afrontar y superar situaciones difíciles, apoyar el desarrollo social y garantizar la protección.	cuidadores 2. Creación de un Plan de Intervención que aborda las necesidades específicas del niño o joven. 3. Apoyo Emocional en donde se brindan espacios seguros donde los niños pueden expresar sus emociones, hablar sobre sus experiencias y desarrollar habilidades para manejar el estrés y la ansiedad. 4. Desarrollo de Habilidades Psicosociales en donde se enseñan y refuerzan habilidades como la resolución de problemas, la comunicación efectiva, la regulación emocional, y el desarrollo de relaciones saludables. 5. Involucramiento Familiar y Comunitario, buscando fortalecer el entorno familiar y social para apoyar al niño. 6. Seguimiento y Evaluación Continua, el progreso del niño se monitorea regularmente para ajustar el plan de intervención según sea necesario.
ESCUELAS DEL FOLCLOR COLOMBIANO				
13	CHIRIMÍA	1	En Colombia, la chirimía es un instrumento tradicionalmente asociado con la música folclórica y popular de algunas regiones del país, especialmente en la región de la Costa Pacífica y en ciertas zonas de la región Andina. Dirigida a formar niños, niñas, jóvenes y adultos interesados en la música folclórica y tradicional colombiana. Los temas que se pueden ver en la enseñanza de la chirimía incluyen: Técnica instrumental, Repertorio tradicional, Improvisación, Historia y cultura.	El proceso deberá garantizar un número mínimo de 15 estudiantes, dirigido a niños, niñas, jóvenes y adultos. Deberán conformar un semillero y un grupo base. El trabajo de repertorio será enfocado a los eventos culturales del municipio, actos protocolarios, representaciones a nivel departamental y nacional y podrán lograr ensambles entre las diferentes áreas artísticas. Las METAS del proceso serán: 1. Familiarización con el instrumento, 2. Dominio de la embocadura, 3. Aprendizaje de escalas y ejercicios técnicos, 4. Estudio de repertorio básico, 5. Afinación y entonación, 6. Coordinación con el tambor alegre, 7. Improvisación básica, 8. Participación en ensambles pequeños.

14	MÚSICA ANDINA	1	La música andina es una manifestación musical que tiene sus raíces en las regiones montañosas de la Cordillera de los Andes, específicamente en los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Nariño, Huila, Tolima, entre otros. Algunos de los instrumentos más representativos utilizados son la quena, el tiple, el charango, la bandola, el cuatro, entre otros. Dirigida a formar niños, niñas, jóvenes y adultos interesados en la música andina.	El proceso deberá garantizar un número mínimo de 15 estudiantes, dirigido a niños, niñas, jóvenes y adultos. Deberán conformar un semillero y un grupo base. El trabajo de repertorio será enfocado a los eventos culturales del municipio, actos protocolarios, representaciones a nivel departamental y nacional y podrán lograr ensambles entre las diferentes áreas artísticas. Las METAS del proceso serán: 1. Familiarización con los instrumentos, 2. Aprendizaje de técnicas básicas, 3. Estudio de repertorio tradicional, 4. Desarrollo de habilidades auditivas, 5. Exploración de géneros y estilos, 6. Participación en ensambles, Aprendizaje de letras y poesía, 7. Exploración de arreglos y ornamentaciones.
15	PERCUSIÓN	1	El proceso de percusión abarca la enseñanza de técnicas para interpretar una amplia gama de instrumentos de percusión, incluyendo tambores, maracas, congas, bongos y batería. Se enfoca en el desarrollo de la coordinación rítmica, la lectura musical, la improvisación, la creación de patrones rítmicos y la interpretación de diferentes géneros musicales, desde la música tradicional hasta estilos contemporáneos. Además, se enseña el uso adecuado de cada instrumento y se promueve la participación en ensambles de percusión. Este proceso está dirigido a niños, jóvenes y adultos con interés en explorar la música a través de los instrumentos de percusión.	1. Formación de un grupo de mínimo 12 estudiantes especializados en percusión. 2. Desarrollar habilidades en la interpretación de ritmos complejos y variados. 3. Conformar un ensamble de percusión que participe en eventos culturales locales y regionales. 4. Fomentar la creatividad e improvisación en la creación de nuevos patrones rítmicos. 5. Participación en presentaciones que muestren la diversidad de los estilos de percusión. 6. Preparar a los estudiantes para que sean capaces de acompañar a otros músicos en actuaciones en vivo.
16	MÚSICA LLANERA	1	La música llanera es una expresión musical tradicional que se originó en la región de los Llanos Orientales y se caracteriza por sus ritmos vivaces y alegres, así como por las letras que hablan sobre la vida en el llano, sus paisajes, tradiciones, y costumbres. Los instrumentos típicos de la música llanera incluyen el arpa, el cuatro llanero y las maracas. Dirigida a formar niños, niñas, jóvenes y adultos interesados en la música llanera.	El proceso deberá garantizar un número mínimo de 15 estudiantes, dirigido a niños, niñas, jóvenes y adultos. Deberán conformar un semillero y un grupo base. El trabajo de repertorio será enfocado a los eventos culturales del municipio, actos protocolarios, representaciones a nivel departamental y nacional y podrán lograr ensambles entre las diferentes áreas artísticas. Las METAS del proceso serán: 1. Familiarización con los instrumentos, 2. Aprendizaje de técnicas básicas, 3. Estudio de repertorio tradicional, 4. Desarrollo de habilidades auditivas, 5. Exploración de géneros y estilos, 6. Participación en ensambles, Aprendizaje de letras y poesía, 7. Exploración de arreglos y ornamentaciones.

17	MÚSICA CARRANGUERA	1	La música carranguera es un género musical originario de la región de los Andes Centrales del país, especialmente en los departamentos de Boyacá, Cundinamarca y Santander. Se caracteriza por sus melodías alegres y ritmos vivaces, que reflejan la vida rural y las tradiciones campesinas de la región. Los instrumentos típicos incluyen la guitarra, el tiple colombiano, la guacharaca, la flauta de millo y el güiro. La voz también desempeña un papel importante en la interpretación de la música carranguera, con letras que a menudo narran historias humorísticas, románticas o cotidianas relacionadas con la vida rural. Dirigida a formar niños, niñas, jóvenes y adultos interesados en la música carranguera.	El proceso deberá garantizar un número mínimo de 15 estudiantes, dirigido a niños, niñas, jóvenes y adultos. Deberán conformar un semillero y un grupo base. El trabajo de repertorio será enfocado a los eventos culturales del municipio, actos protocolarios, representaciones a nivel departamental y nacional y podrán lograr ensambles entre las diferentes áreas artísticas. Las METAS del proceso serán: 1. Familiarización con los instrumentos, 2. Aprendizaje de técnicas básicas, 3. Estudio de repertorio tradicional. 4. Desarrollo de habilidades rítmicas. 5. Exploración de letras y temáticas. 6. Participación en ensambles. 7. Aprendizaje de técnicas vocales. 8. Exploración de arreglos y ornamentaciones.
18	CORAL NAZARETH	1	Una coral infantil y juvenil es un conjunto vocal formado por niños y adolescentes que se reúnen para cantar en conjunto. Ofrecen la oportunidad de aprender técnicas vocales, desarrollar habilidades musicales, mejorar la disciplina y el trabajo en equipo, y cultivar una apreciación por la música coral, dando la oportunidad de mostrar su talento y contribuir al desarrollo cultural de su entorno. Dirigida a niños, niñas y jóvenes interesados en la música coral.	El proceso deberá garantizar un número mínimo de 20 estudiantes, dirigido a niños, niñas y jóvenes. Deberán conformar un semillero y un grupo base. El trabajo de repertorio será enfocado a los eventos culturales del municipio, actos protocolarios, representaciones a nivel departamental y nacional y podrán lograr ensambles entre las diferentes áreas artísticas. Las METAS del proceso serán:1. Afinación vocal, 2. Desarrollo de la técnica vocal. 3. Aprendizaje de repertorio, 4. Desarrollo de habilidades auditivas. 5. Trabajo en conjunto. 6. Presentaciones públicas. 6. Exploración de estilos musicales. 7. Crecimiento personal
19	CORAL CENTRO	1	Una coral de adultos es un grupo vocal formado por personas adultas que se reúnen para cantar en conjunto, dando a sus miembros la oportunidad de explorar y disfrutar de la música coral, así como de desarrollar habilidades vocales y musicales en un ambiente de compañerismo y camaradería. Los repertorios de estas corales pueden incluir una amplia gama de estilos musicales, desde música clásica y sacra hasta música popular y folclórica, dependiendo de los intereses y preferencias del grupo. Dirigida a formar adultos interesados en la música coral.	El proceso deberá garantizar un número mínimo de 15 estudiantes, dirigido a adultos. El trabajo de repertorio será enfocado a los eventos culturales del municipio, actos protocolarios, representaciones a nivel departamental y nacional y podrán lograr ensambles entre las diferentes áreas artísticas. Las METAS del proceso serán:1. Afinación vocal, 2. Desarrollo de la técnica vocal. 3. Aprendizaje de repertorio, 4. Desarrollo de habilidades auditivas. 5. Trabajo en conjunto. 6. Presentaciones públicas. 6. Exploración de estilos musicales. 7. Crecimiento personal
20	CANTO CORAL Y SOLISTAS	1	Una coral infantil es un conjunto vocal formado por niños y niñas que se reúnen para cantar en conjunto. Ofrecen la oportunidad de aprender técnicas vocales, desarrollar habilidades musicales, mejorar la disciplina y el trabajo en equipo, y cultivar una apreciación por la música	El proceso deberá garantizar un número mínimo de 20 estudiantes, dirigido a niños y niñas. Deberán conformar un semillero y un grupo base. El trabajo de repertorio será enfocado a los eventos culturales del municipio, actos protocolarios,

			coral, dando la oportunidad de mostrar su talento y contribuir al desarrollo cultural de su entorno. Dirigida a niños y niñas interesados en la música coral.	representaciones a nivel departamental y nacional y podrán lograr ensambles entre las diferentes áreas artísticas. Las METAS del proceso serán:1. Afinación vocal, 2. Desarrollo de la técnica vocal. 3. Aprendizaje de repertorio, 4. Desarrollo de habilidades auditivas. 5. Trabajo en conjunto. 6. Presentaciones públicas. 6. Exploración de estilos musicales. 7. Crecimiento personal
21	BANDA HERÁLDICA Y DE RITMO EN LAS SEDES EDUCATIVAS	1	Una banda de marcha o heráldica es un conjunto musical compuesto principalmente por instrumentos de viento y percusión, que se especializa en interpretar música mientras marcha o desfila en eventos como desfiles cívicos, ceremonias militares, competencias deportivas, festivales y celebraciones comunitarias. Incluyen instrumentos como trompetas, trombones, clarinetes, saxofones, tubas, percusión (como tambores, platillos y cajas), entre otros. La música interpretada generalmente incluye marchas, himnos, música popular y arreglos de obras clásicas adaptadas para ser tocadas al caminar. Dirigida a niños, niñas, jóvenes y adultos interesados en la banda de marcha.	El proceso deberá garantizar un número mínimo de 40 estudiantes, dirigido a niños, niñas, jóvenes y adultos. Deberán conformar un semillero y un grupo base. El trabajo de repertorio será enfocado a los eventos culturales del municipio, actos protocolarios, representaciones a nivel departamental y nacional y podrán lograr ensambles entre las diferentes áreas artísticas. Las METAS del proceso serán: 1, Dominio técnico 2. Coordinación y sincronización. 3. Repertorio variado. 4. Dinámica y expresión. 5. Presencia escénica. 6. Desarrollo de habilidades de liderazgo. 7. Participación en eventos
22	TECLADOS Y PRODUCCIÓN DE AUDIO	1	Este proceso combina la enseñanza de la interpretación de instrumentos de teclado con la introducción a la producción de audio. Los estudiantes aprenden técnicas avanzadas de teclado, incluyendo improvisación, composición y arreglos, junto con habilidades técnicas en software de producción musical, mezcla de audio y grabación en estudio. El objetivo es que los participantes se conviertan en músicos versátiles, capaces de manejar tanto la ejecución instrumental como la producción de sus propias composiciones. Este proceso está dirigido a adolescentes y adultos interesados en una formación integral en música y producción de audio.	El proceso deberá garantizar un número mínimo de 15 estudiantes, dirigido a niños y niñas. Deberán conformar un semillero y un grupo base. El trabajo de repertorio será enfocado a los eventos culturales del municipio, actos protocolarios, representaciones a nivel departamental y nacional y podrán lograr ensambles entre las diferentes áreas artísticas. Las METAS del proceso serán: 1. Dominio técnico. 2.Comprensión teórica. 3. Expresión musical. 4. Exploración de estilos. 5. Desarrollo auditivo. 6. Creatividad e improvisación. 7. Preparación para presentaciones. 8. Desarrollar habilidades en la creación y producción de piezas musicales originales. 9. Fomentar la capacidad de los estudiantes para grabar y producir música utilizando software profesional. 10.Crear un portafolio de trabajos musicales que incluyan interpretaciones en teclado y producciones de audio.
23			El proceso de música tropical se centra en la enseñanza de ritmos y estilos musicales característicos de América Latina, como la salsa, el merengue, la cumbia y el vallenato. Los	Deberá conformar un semillero y un grupo base con un número mínimo de 20 estudiantes, dirigido a niños y jóvenes. Las METAS del proceso serán: 1. Conformar un

	MÚSICA TROPICAL	1	estudiantes aprenden a interpretar estos géneros a través de diferentes instrumentos, incluyendo percusión, teclados, cuerdas y vientos, así como técnicas vocales específicas. Se pone énfasis en la comprensión del ritmo, la improvisación y la interacción en grupo para lograr una interpretación auténtica de la música tropical. Este proceso está dirigido a personas de todas las edades con un interés en la música tropical y el folclore latinoamericano.	grupo musical especializado en la interpretación de música tropical que incluya al menos 20 estudiantes. 2. Lograr que los estudiantes dominen la interpretación de al menos cinco estilos de música tropical: salsa, merengue, cumbia, vallenato y bachata. 3. Participar en festivales, actos culturales y competencias musicales, tanto a nivel local como regional, representando la música tropical. 4. Desarrollar habilidades de improvisación en los estudiantes, tanto en interpretación instrumental como vocal. 5. Facilitar la integración con otras áreas artísticas, como danza y teatro, para presentaciones multidisciplinarias.
24	PROCESOS MUSICALES HOGAR GERIÁTRICO NOBSA Y JARDIN INFANTIL NAZARETH	1	Este proceso está orientado a utilizar la música como herramienta de bienestar y desarrollo en dos contextos: un hogar geriátrico y un jardín infantil. En el hogar geriátrico, se enfocará en el uso de la música para mejorar la calidad de vida de los residentes, utilizando terapias musicales que incluyen la escucha de música, el canto y la interpretación de instrumentos simples. En el jardín infantil, se buscará fomentar el desarrollo cognitivo y emocional de los niños a través de actividades musicales adaptadas a su edad, como juegos rítmicos, canciones y movimientos.	Deberá conformar un grupo con un número mínimo de 10 estudiantes, dirigido a niños y adultos mayores Las METAS del proceso son: 1. Implementar sesiones regulares de musicoterapia en el hogar geriátrico para mínimo 10 adultos mayores. 2. Establecer un programa semanal de actividades musicales en el jardín infantil para mínimo 10 niños. 3. Mejorar el bienestar emocional y la interacción social de los participantes en ambos contextos. 4. Determinar un repertorio musical adaptado a las necesidades y capacidades de los grupos. 5. Organizar presentaciones en ambas instituciones que involucren a los participantes.
25	INICIACIÓN MUSICAL SEMILLEROS NOBSANITOS Y CENTRO	1	La enseñanza de iniciación musical a niños y niñas es un proceso educativo diseñado para introducir a los niños en el mundo de la música de manera divertida y accesible. Se centra en desarrollar una base sólida en habilidades musicales básicas y en despertar el interés y la pasión por la música -desde una edad temprana. A través de juegos, canciones, actividades rítmicas y el uso de instrumentos musicales simples, los niños aprenden conceptos musicales fundamentales como el ritmo, la melodía, la armonía y la expresión musical, mientras desarrollan habilidades audítiyas, motoras y sociales. Ei objetivo principal es cultivar una apreciación por la música, estimular la creatividad y el desarrollo integral de los niños a través del arte sonoro. Dirigida a niños y niñas de las Instituciones Educativas de nivel Preescolar y Primaria en Nobsanitos y Sector del Centro del Municipio de Nobsa.	El proceso deberá garantizar un número mínimo de 20 estudiantes, dirigido a niños y niñas de instituciones educativas de nivel Preescolar y Primaria de los sectores de Centro y en Nobsanitos del Municipio de Nobsa. Las metas del proceso serán: 1. Despertar el interés por la música y el arte sonoro desde una edad temprana. 2. Familiarizar a los niños con conceptos musicales básicos como el ritmo, la melodía y la armonía. 3. Desarrollar habilidades auditivas, como la percepción del ritmo y la capacidad de discriminación auditiva. 4. Fomentar el desarrollo de habilidades motoras a través del uso de instrumentos musicales y actividades rítmicas. 5. Estimular la creatividad y la expresión artística a través de juegos musicales y actividades de improvisación.6. Promover la socialización y el trabajo en equipo mediante la participación en actividades musicales grupales.7. Preparar a los niños para una

				educación musical más formal en el futuro, si así lo desean, proporcionándoles una base sólida en conocimientos y habilidades musicales básicas.
	ESCUELA DE MÚSICA CAMPESINA – SECTOR RURAL			
26	DIRECTOR Y ARREGLISTA	1	La banda campesina es un proceso de música de género de la región andina cundiboyacense, que se enfoca en Torbellinos, Rumbas Criollas, Merengues Campesinos y carranga. Este estilo musical se destaca comúnmente por la "jocosidad" de los versos interpretados. La carranga tiene una trama que identifica, una narrativa que divierte y propone, y unos ritmos básicos que se van consolidando como rumbas y merengues campesinos, con muchas variantes. Es una agrupación de mínimo 25 integrantes entre músicos y cantantes.	El proceso deberá garantizar un mínimo de 25 estudiantes entre niños, niñas, jóvenes y adultos. Deberán conformar un semillero y un grupo base. El trabajo de repertorio será enfocado a los eventos culturales del municipio, actos protocolarios, representaciones a nivel departamental y nacional y podrán lograr ensambles entre las diferentes áreas artísticas. Las METAS del proceso serán: 1. Partes de los instrumentos de cuerdas pulsadas. 2. Afinación del instrumento 3. Uso del metrónomo, ejercicios de pulsación, ejercicios de digitación. 4.Construcción de escalas mayores 5. Fundamentos de lecto-escritura musical. 6.Ejercicios de técnica del pick 7. Ritmo Carranguero, cumbia y bolero.
27	CUERDAS PULSADAS CAMPESINAS		El proceso de cuerdas pulsadas campesinas se enfoca en la enseñanza y práctica de instrumentos de cuerda tradicionales en la música campesina colombiana, como el tiple, la bandola y la guitarra. Los estudiantes aprenden técnicas de interpretación, acompañamiento, y ejecución de melodías típicas del folclore campesino, con un enfoque en los géneros tradicionales como el bambuco, el torbellino y la	El proceso tendrá como mínimo 15 estudiantes niños, jóvenes y adultos. Las METAS del proceso son: 1. Capacitar a un grupo de mínimo 15 estudiantes en la interpretación de instrumentos de cuerda pulsada campesina, como el tiple, la bandola y la guitarra. 2. Crear ensambles de cuerdas campesinas que puedan participar en eventos culturales, festivales de música tradicional y presentaciones comunitarias. 3. Fomentar la preservación y difusión del repertorio tradicional campesino, enseñando al menos 5 piezas clásicas del folclore colombiano. 4. Desarrollar habilidades de improvisación y composición en el estilo campesino, permitiendo a los estudiantes crear sus propias versiones de canciones tradicionales. 5. Organizar y participar en

			guabina. Además, se promueve la transmisión oral de repertorios y la improvisación dentro del estilo. Este proceso está dirigido a personas interesadas en preservar y difundir las tradiciones musicales campesinas de Colombia, incluyendo jóvenes y adultos de diversas edades.	encuentros musicales y concursos que promuevan la música de cuerdas pulsadas campesinas a nivel local y regional. 6. Integrar la enseñanza de la historia y la importancia cultural de la música campesina en Colombia, fortaleciendo la identidad cultural de los estudiantes. 7. Grabar y documentar las interpretaciones y composiciones de los estudiantes, creando un archivo sonoro de la música campesina interpretada por cuerdas pulsadas.
28	INICIACIÓN MUSICAL SEMILLEROS ESCUELA CHAMEZA Y NAZARETH		La enseñanza de iniciación musical a niños y niñas es un proceso educativo diseñado para introducir a los niños en el mundo de la música de manera divertida y accesible. Se centra en desarrollar una base sólida en habilidades musicales básicas y en despertar el interés y la pasión por la música -desde una edad temprana. A través de juegos, canciones, actividades rítmicas y el uso de instrumentos musicales simples, los niños aprenden conceptos musicales fundamentales como el ritmo, la melodía, la armonía y la expresión musical, mientras desarrollan habilidades audítiyas, motoras y sociales. El objetivo principal es cultivar una apreciación por la música, estimular la creatividad y el desarrollo integral de los niños a través del arte sonoro. Dirigida a niños y niñas de las Instituciones Educativas de nivel Preescolar y Primaria en Nobsanitos y Sector del Centro del Municipio de Nobsa.	El proceso deberá garantizar un número mínimo de 20 estudiantes, dirigido a niños y niñas de instituciones educativas de nivel Preescolar y Primaria de los sectores de Centro y en Nobsanitos del Municipio de Nobsa. Las metas del proceso serán: 1. Despertar el interés por la música y el arte sonoro desde una edad temprana. 2. Familiarizar a los niños con conceptos musicales básicos como el ritmo, la melodía y la armonía. 3. Desarrollar habilidades auditivas, como la percepción del ritmo y la capacidad de discriminación auditiva. 4. Fomentar el desarrollo de habilidades motoras a través del uso de instrumentos musicales y actividades rítmicas. 5. Estimular la creatividad y la expresión artística a través de juegos musicales y actividades de improvisación.6. Promover la socialización y el trabajo en equipo mediante la participación en actividades musicales grupales.7. Preparar a los niños para una educación musical más formal en el futuro, si así lo desean, proporcionándoles una base sólida en conocimientos y habilidades musicales básicas.
ESCUELA DE MÚSICA VALLENATA				
29	ARREGLISTA E INSTRUCTOR DE ACORDEÓN	1	Los talleres de música vallenata enseñan y promueven el género musical vallenato, típico de la región caribeña de Colombia. Ofrecen programas de formación en instrumentos característicos del vallenato, como el acordeón, la caja, la guacharaca y el bajo, así como en canto y composición dentro del estilo vallenato. Los estudiantes aprenden técnicas específicas del género, así como aspectos culturales y tradicionales asociados con la música vallenata,	El proceso deberá garantizar un número mínimo de 20 participantes, dirigido a niños, niñas, jóvenes y adultos. Deberán conformar un semillero y un grupo base. El trabajo de repertorio será enfocado a los eventos culturales del municipio, actos protocolarios, representaciones a nivel departamental y nacional y podrán lograr ensambles entre las diferentes áreas artísticas. Las METAS del proceso serán: 1. Preservación cultural.
30	INICIACIÓN VALLENATA	1		
31	PERCUSIÓN VALLENATA NAZARETH	1		

32	PERCUSIÓN VALLENATA CENTRO	1	con el objetivo de preservar y difundir esta importante manifestación cultural.	2.Formación integral. 3. Desarrollo de habilidades musicales. 4. Fomento del talento local. 5. Participación comunitaria. 6. Integración cultural. 7. Proyección profesional.
TALLERES DE TEATRO Y DANZA				
33	TALLERES DE TEATRO PARA ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES	1	Las escuelas de formación artística en teatro y danza ofrecen programas de estudio enfocados en el desarrollo de habilidades escénicas y artísticas relacionadas con el teatro y la danza, en donde los estudiantes reciben formación en técnicas de actuación, expresión corporal, improvisación, voz, danza y otros aspectos fundamentales para el desempeño en el escenario. Además, pueden estudiar historia del teatro y la danza, análisis de obras, dirección escénica, diseño de vestuario y escenografía, entre otros temas relacionados. El objetivo de estas escuelas es preparar a los estudiantes en las artes escénicas, ya sea como actores, bailarines o coreógrafos.	Cada proceso deberá garantizar un número mínimo de 30 participantes, dirigido a niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores. Deberán conformar un semillero y un grupo base. El trabajo de repertorio será enfocado a los eventos culturales del municipio, actos protocolarios, representaciones a nivel departamental y nacional y podrán lograr ensambles entre las diferentes áreas artísticas. Las METAS del proceso serán: 1. Desarrollo de habilidades técnicas y artísticas. 2. Expresión creativa para interpretar y crear. 3. Formación integral en aspectos técnicos, históricos, teóricos y prácticos. 4. Trabajo en equipo. 5. Diversidad cultural. 6. Preparación profesional y para el entretenimiento. 7. Impacto comunitario.
34	DANZA FOLCLÓRICA Y MODERNA	1		
35	DANZA TRADICIONAL PARA ADULTO MAYOR	1		
36	DANZA TRADICIONAL PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTO MAYOR	1		
37	TEATRO EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES	1		
38	DANZA MODERNA Y EXPRESIÓN CORPORAL JÓVENES	1		
39	ESCUELA DE BAILE DE NAZARETH	1		
TALLERES PRODUCTIVOS Y ARTESANALES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIVERSAS				
40	TALLERES ARTÍSTICOS	1	Los talleres productivos y artesanales son un enfoque educativo que implica la instrucción práctica en habilidades y técnicas relacionadas con la producción de bienes artesanales o productos específicos. Estos talleres suelen centrarse en actividades manuales y creativas, donde los estudiantes aprenden a utilizar herramientas, materiales y procesos de fabricación para crear objetos únicos. El objetivo principal de estos talleres es desarrollar habilidades prácticas, fomentar la creatividad, promover el trabajo manual y artístico, y proporcionar oportunidades de aprendizaje práctico y experiencia en el campo de la artesanía y la producción de bienes. Están	El proceso deberá garantizar un número mínimo de 20 participantes, dirigido a niños, niñas, jóvenes y adultos con capacidades diversas. Las METAS del proceso serán: 1. Desarrollar habilidades técnicas. 2. Fomentar la creatividad. 3. Promover la autonomía. 4. Cultivar la apreciación por la artesanía. 5. Incentivar la colaboración. 6. Facilitar el aprendizaje continuo 7. Fomentar la sostenibilidad
41	ACTIVIDAD DE DANZA	1		
42	TALLERES DE DIBUJO	1		

			dirigidos especialmente a persona con capacidades diversas.	
TALLERES DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA				
43	TALLERES DE PINTURA NAZARETH	1	Los talleres de pintura son espacios dedicados al aprendizaje y la práctica de técnicas artísticas relacionadas con la pintura, en donde los participantes tienen la oportunidad de experimentar con diferentes medios y materiales, como óleo, acrílico, acuarela, lápiz o técnicas mixtas. Los objetivos principales de estos talleres suelen ser fomentar la creatividad, desarrollar habilidades técnicas y expresivas, y proporcionar un ambiente de apoyo y aprendizaje para artistas. Dirigidos a niños, niñas, jóvenes y adultos.	El proceso deberá garantizar un número mínimo de 20 participantes y estará dirigido a niños, niñas, jóvenes y adultos. Las METAS del proceso serán: 1. Desarrollar habilidades técnicas. 2. Fomentar la creatividad. 3.Promover la exploración artística. 4. Cultivar la apreciación por el arte. 5. Proporcionar retroalimentación constructiva. 6. Establecer una comunidad artística. 7. Promover el crecimiento personal
44	DIBUJO EN TÉCNICA DE AEROGRAFÍA	1	Los talleres de técnica de aerografía son sesiones educativas donde los participantes aprenden a utilizar el aerógrafo, una herramienta que pulveriza pintura mediante aire comprimido, para crear obras de arte o aplicar diseños en diferentes superficies. Los participantes pueden aprender técnicas de control del aerógrafo, mezcla de colores, creación de efectos especiales y aplicación de diferentes estilos artísticos.	El proceso deberá garantizar un número mínimo de 20 participantes y estará dirigido a niños, niñas, jóvenes y adultos. Las METAS del proceso serán: 1. Dominio técnico. 2.Creatividad y expresión. 3. Aprendizaje de técnicas avanzadas. 4. Exploración de estilos y aplicaciones. 5. Desarrollo de un portafolio. 6. Promoción del trabajo en equipo. 7. Preparación para oportunidades profesionales
45	TALLERES DE PINTURA CENTRO	1	Los talleres de pintura son espacios dedicados al aprendizaje y la práctica de técnicas artísticas relacionadas con la pintura, en donde los participantes tienen la oportunidad de experimentar con diferentes medios y materiales, como óleo, acrílico, acuarela, lápiz o técnicas mixtas. Los objetivos principales de estos talleres suelen ser fomentar la creatividad, desarrollar habilidades técnicas y expresivas, y proporcionar un ambiente de apoyo y aprendizaje para artistas. Dirigidos a niños, niñas, jóvenes y adultos.	El proceso deberá garantizar un número mínimo de 20 participantes y estará dirigido a niños, niñas, jóvenes y adultos. Las METAS del proceso serán: 1. Desarrollar habilidades técnicas. 2. Fomentar la creatividad. 3.Promover la exploración artística. 4. Cultivar la apreciación por el arte. 5. Proporcionar retroalimentación constructiva. 6. Establecer una comunidad artística. 7. Promover el crecimiento personal
46	TALLERES DE PINTURA EN DIFERENTES TÉCNICAS	1	Los talleres de pintura son espacios dedicados al aprendizaje y la práctica de técnicas artísticas relacionadas con la pintura, en donde los participantes tienen la oportunidad de experimentar con diferentes medios y materiales, como óleo, acrílico, acuarela, lápiz o técnicas mixtas. Los objetivos principales de estos talleres suelen ser fomentar la creatividad, desarrollar habilidades técnicas y expresivas, y proporcionar un ambiente de apoyo y aprendizaje para artistas. Dirigidos a niños, niñas, jóvenes y adultos.	El proceso deberá garantizar un número mínimo de 20 participantes y estará dirigido a niños, niñas, jóvenes y adultos. Las METAS del proceso serán: 1. Desarrollar habilidades técnicas. 2. Fomentar la creatividad. 3.Promover la exploración artística. 4. Cultivar la apreciación por el arte. 5. Proporcionar retroalimentación constructiva. 6. Establecer una comunidad artística. 7. Promover el crecimiento personal

47	TALLERES DE MANUALIDADES CON RECICLAJE	1	Los talleres de manualidades en reciclaje son sesiones educativas donde los participantes aprenden a crear objetos útiles o decorativos utilizando materiales reciclados. En estos talleres, se fomenta la creatividad y la conciencia ambiental al reutilizar materiales como papel, cartón, plástico, vidrio o tela para transformarlos en nuevas obras de arte o productos funcionales. El objetivo principal de estos talleres es promover la reutilización de materiales, enseñar técnicas de manualidades y bricolaje, y estimular la creatividad para crear objetos únicos y originales mientras se contribuye al cuidado del medio ambiente. Dirigidos a niños, niñas, jóvenes y adultos.	El proceso deberá garantizar un número mínimo de 20 participantes y estará dirigido a niños, niñas, jóvenes y adultos. Las METAS del proceso serán: 1. Fomentar la conciencia ambiental. 2. Estimular la creatividad. 3. Desarrollar habilidades manuales.4. Fomentar la autoexpresión.5. Promover la colaboración.6. Educar sobre el reciclaje.7. Crear conciencia sobre el consumo responsable
48	BORDADOS EN DIFERENTES TÉCNICAS	1	Los bordados en diferentes técnicas son formas de decoración textil que implican la aplicación de hilos o materiales sobre una tela para crear diseños ornamentales, decorativos o funcionales. Dentro de las técnicas más tradicionales están el punto de cruz, el bordado a mano, el bordado a máquina y el bordado a crochet. Cada técnica ofrece un estilo único y permite crear una amplia variedad de diseños y texturas en diferentes tipos de tejidos, prendas de vestir, accesorios y artículos decorativos. Dirigidos a niños, niñas, jóvenes y adultos.	El proceso deberá garantizar un número mínimo de 20 participantes, dirigido a niños, niñas, jóvenes y adultos. Las METAS del proceso serán: 1. Dominio técnico. 2. Creatividad y expresión. 3. Ampliar el repertorio. 4. Perfeccionamiento de acabados. 5. Desarrollo de proyectos completos. 6. Exploración de aplicaciones. 7. Compartir conocimientos.
49	PROYECTOS MANUALES PARA MUJERES	1	Los proyectos manuales para mujeres son actividades creativas y prácticas diseñadas específicamente para mujeres, que implican la creación de objetos o arte utilizando técnicas como el bordado, costura, tejido, manualidades, pintura, decoración, entre otros. Pueden variar desde la creación de prendas de vestir, accesorios de moda, decoración del hogar, arte textil, hasta la elaboración de artículos únicos. Dirigida a niñas, jóvenes y adultas.	El proceso deberá garantizar un número mínimo de 20 participantes y estará dirigido a niñas, jóvenes y adultas. Las METAS del proceso serán: 1. Desarrollo de habilidades. 2. Fomentar la creatividad. 3. Promover la autoexpresión. 4. Fortalecer la autoestima. 5. Facilitar la relajación y el bienestar. 6. Fomentar la comunidad. 7. Empoderamiento
50	TÉCNICAS EN CROCHÉ PARA ELABORACIÓN DE PRENDAS	1	Los proyectos de técnicas en crochet para la elaboración de prendas son actividades en las que se utilizan ganchillos e hilos o fibras para tejer prendas de vestir, accesorios o elementos decorativos. Esta técnica implica la creación de puntos de crochet, como el punto bajo, punto alto, punto en relieve, entre otros, para formar patrones y texturas que luego se unen para construir la prenda deseada. Estos proyectos pueden incluir la elaboración de diferentes artículos, y ofrecen una amplia gama de posibilidades creativas para quienes practican esta técnica. Dirigido a jóvenes y adultos.	El proceso deberá garantizar un número mínimo de 20 participantes, dirigido a jóvenes y adultos. Las METAS del proceso serán: 1. Dominio técnico 2.Creatividad y diseño 3. Ampliar el repertorio 4. Perfeccionamiento de acabados 5. Desarrollo de proyectos completos 6. Compartir conocimientos 7. Satisfacción personal

51	LENCERÍA DEL HOGAR	1	La lencería del hogar se refiere a los textiles y productos utilizados para vestir y decorar diferentes áreas del hogar, como el dormitorio, el baño, la cocina y la sala. Incluye una amplia gama de artículos los cuales están diseñados tanto para ser funcionales, proporcionando comodidad y protección, como para agregar estilo y decoración a los espacios del hogar. La lencería del hogar se puede encontrar en una variedad de materiales, colores y diseños para adaptarse a los gustos y necesidades de cada hogar. Dirigido a jóvenes y adultos.	El proceso deberá garantizar un número mínimo de 20 participantes, dirigido a jóvenes y adultos. Las METAS del proceso serán: 1. Comodidad y funcionalidad. 2. Estilo y decoración. 3. Durabilidad y calidad 4. Variedad y personalización. 5. Sostenibilidad y responsabilidad. 6.Satisfacción del cliente
52	TALLERES DE MANUALIDADES EN DIFERENTES TÉCNICAS	1	Los talleres de manualidades en diferentes técnicas son sesiones educativas donde los participantes aprenden y practican una variedad de habilidades creativas y prácticas. Estos talleres pueden incluir técnicas como bordado, costura, tejido, pintura, modelado, entre otras. El objetivo principal es proporcionar un espacio donde los participantes puedan explorar su creatividad, aprender nuevas habilidades y crear obras de arte o artículos útiles utilizando diferentes materiales y métodos. Dirigida a jóvenes y adultos.	El proceso deberá garantizar un número mínimo de 20 participantes, dirigido a jóvenes y adultos. Las METAS del proceso serán: 1. Fomentar la creatividad 2. Desarrollar habilidades prácticas 3. Promover el bienestar emocional 4. Fomentar la autoexpresión. 5.Facilitar la socialización 6. Impulsar el aprendizaje continuo 7. Fomentar la satisfacción personal
53	PROYECTOS MANUALES	1	Los proyectos manuales son actividades prácticas que implican la creación de objetos o arte utilizando habilidades y técnicas manuales. Estos proyectos pueden variar desde simples manualidades hasta proyectos más elaborados que involucran diversas técnicas como el bordado, la costura, el tejido, la pintura, el modelado, entre otros. El propósito principal de los proyectos manuales es fomentar la creatividad, mejorar las habilidades manuales y proporcionar una forma de expresión artística y personal. Dirigido a niños, niñas, jóvenes y adultos.	El proceso deberá garantizar un número mínimo de 20 participantes, dirigido a niños, niñas, jóvenes y adultos.. Las METAS del proceso serán: 1. Fomentar la creatividad 2.Desarrollar habilidades manuales 3. Promover el bienestar emocional 4. Fomentar la autoexpresión 5. Facilitar la socialización 6.Estimular el aprendizaje continuo 7. Lograr un sentido de logro.
54	TALLERES DE LITERATURA Y ESCRITURA CENTRO	1	Los talleres de literatura y escritura pestán enfocados para ayudar a niños que enfrentan desafíos en la lectura y la escritura. Estos talleres proporcionan actividades adaptadas a las necesidades específicas de los niños, utilizando métodos y enfoques pedagógicos especializados para mejorar sus habilidades lingüísticas y promover su amor por la lectura y la escritura. El objetivo principal es brindar apoyo individualizado para que los niños superen sus dificultades y desarrollen confianza en sus habilidades literarias. Dirigido a niñas, niños y jovenes de las instituciones educativas del Centro y sus alrededores.	El proceso deberá garantizar un número mínimo de 25 participantes, dirigido a niñas, niños y jóvenes de las instituciones educativas del Centro y sus alrededores.. Las METAS del proceso serán: 1. Mejorar las habilidades de lectura 2.Fortalecer las habilidades de escritura 3. Fomentar la confianza y autoestima. 4Estimular el amor por la lectura y la escritura 5. Desarrollar habilidades de pensamiento crítico. 6. Promover la inclusión y la diversidad 7. Facilitar la transición a la educación formal:

55	TALLERES DE LITERATURA Y ESCRITURA NAZARETH	1	Los talleres de literatura y escritura pestán enfocados para ayudar a niños que enfrentan desafíos en la lectura y la escritura. Estos talleres proporcionan actividades adaptadas a las necesidades específicas de los niños, utilizando métodos y enfoques pedagógicos especializados para mejorar sus habilidades lingüísticas y promover su amor por la lectura y la escritura. El objetivo principal es brindar apoyo individualizado para que los niños superen sus dificultades y desarrollen confianza en sus habilidades literarias. Dirigido a niñas, niños y jovenes de las instituciones educativas de Nazareth y sus alrededores.	El proceso deberá garantizar un número mínimo de 25 participantes, dirigido a niñas, niños y jóvenes de las instituciones educativas de Nazareth y sus alrededores.. Las METAS del proceso serán: 1. Mejorar las habilidades de lectura 2.Fortalecer las habilidades de escritura3. Fomentar la confianza y autoestima. 4Estimular el amor por la lectura y la escritura5. Desarrollar habilidades de pensamiento crítico. 6. Promover la inclusión y la diversidad7. Facilitar la transición a la educación formal:
56	ELABORACIÓN DE BISUTERÍA EN MOSTACILLAS Y MANUALIDADES PARA NIÑOS	1	Los talleres de bisutería en mostacillas son sesiones educativas donde los participantes aprenden a diseñar y crear joyas utilizando mostacillas u otros pequeños abalorios. Durante estos talleres, se enseñan técnicas de enhebrado, tejido y montaje para elaborar una variedad de piezas de bisutería, como pulseras, collares, aretes y anillos. El objetivo principal es proporcionar a los participantes las habilidades y conocimientos necesarios para crear joyas personalizadas y únicas utilizando mostacillas y otros materiales de bisutería. Dirigida a niñas, niños, jóvenes y adultos.	El proceso deberá garantizar un número mínimo de 25 participantes, dirigido a niñas, niños, jóvenes y adultos. Las METAS del proceso serán: 1. Desarrollar habilidades técnicas 2.Estimular la creatividad 3. Promover la autoexpresión 4. Fomentar la satisfacción personal 5. Facilitar la socialización 6. Incentivar el emprendimiento 7. Proporcionar oportunidades de aprendizaje continuo
57	MODISTERÍA BÁSICA	1	La modistería básica se refiere al conjunto de habilidades y técnicas relacionadas con la confección y alteración de prendas de vestir. Se enseñan conceptos fundamentales como la toma de medidas, el corte de tela, el cosido a máquina y a mano, el planchado, el dobladillo y la aplicación de cremalleras o botones. Estas habilidades permiten a los practicantes realizar ajustes simples en la ropa o confeccionar prendas básicas desde cero. Dirigido a niños, niñas, jóvenes y adultos.	El proceso deberá garantizar un número mínimo de 25 participantes, dirigido a niñas, niños, jóvenes y adultos. Las METAS del proceso serán: 1. Dominio de habilidades fundamentales. 2. Capacidad para realizar ajustes 3. Conocimiento de terminología y herramientas 4. Habilidad para seguir patrones 5.Desarrollo de la creatividad 6. Promoción de la autosuficiencia 7. Fomento de la satisfacción personal

58	TEJIDOS Y BORDADOS	1	Los talleres de tejidos y bordados son sesiones educativas en las que los participantes aprenden y practican técnicas relacionadas con la creación de tejidos y bordados, utilizando diferentes tipos de agujas y técnicas, como el tejido a mano o en telar. También pueden aprender técnicas de bordado, que implican decorar tejidos con hilos de colores para crear diseños ornamentales o imágenes. Incluye una variedad de proyectos, desde prendas de vestir y accesorios hasta piezas decorativas y arte textil. El objetivo es proporcionar a los participantes las habilidades y conocimientos necesarios para crear sus propias obras tejidas y bordadas de manera creativa y expresiva. Dirigido a niños, niñas, jóvenes y adultos.	El proceso deberá garantizar un número mínimo de 25 participantes, dirigido a niñas, niños, jóvenes y adultos. Las METAS del proceso serán: 1. Dominio técnico 2. Fomentar la creatividad 3. Preservar tradiciones culturales 4. Construir comunidad 5. Desarrollar habilidades sociales 6. Empoderamiento personal 7. Promover la sostenibilidad
59	ARTES APLICADAS PARA NEGOCIO	1	Las artes aplicadas para negocios son actividades creativas que involucran la aplicación de habilidades artísticas y técnicas para desarrollar productos, servicios o soluciones que tienen una aplicación práctica en el ámbito comercial o empresarial. Dirigido a niños, niñas, jóvenes y adultos.	El proceso deberá garantizar un número mínimo de 25 participantes, dirigidos a niños, niñas, jóvenes y adultos. Las METAS del proceso serán: 1. Habilidades técnicas 2.Creatividad y expresión 3.Perfeccionamiento de acabados 4. Fomentar la comunidad 5. Empoderamiento personal. 7. Fomentar la sostenibilidad 7. Fomentar la innovación:
60	MANUALIDADES ARTESANALES PARA NIÑOS	1	Las manualidades artesanales para niños son actividades creativas que implican la creación de objetos o proyectos utilizando materiales simples y técnicas básicas, con un enfoque en la exploración, la expresión personal y el desarrollo de habilidades motoras y cognitivas. Estas actividades pueden incluir pintura, dibujo, modelado con arcilla o plastilina, recortar y pegar, entre otros. El propósito de las manualidades artesanales para niños es fomentar la creatividad, la imaginación y la destreza manual, al tiempo que proporciona una experiencia educativa y divertida. Dirigida a niños y niñas.	El proceso deberá garantizar un número mínimo de 25 participantes, dirigidos a niños y niñas. Las METAS del proceso serán: 1. Estimular la creatividad 2. Desarrollar habilidades motoras 3. Promover la autoexpresión 4. Fomentar la autoconfianza 5. Estimular el aprendizaje 6. Fortalecer las habilidades sociales 7. Fomentar el aprecio por el arte y la artesanía:
61	TEJIDOS PARA EMPRENDER	1	Tejidos para emprender se refiere a una iniciativa que tiene como objetivo enseñar habilidades de tejido a personas interesadas en emprender su propio negocio en el campo de la confección y la moda, ofrece capacitación en técnicas de tejido en dos agujas, diseño de prendas, gestión empresarial y marketing. El objetivo es proporcionar a los participantes las herramientas y conocimientos necesarios para iniciar y gestionar con éxito su propia empresa de tejidos o confección, ya sea produciendo prendas de vestir, accesorios u otros productos textiles.	El proceso deberá garantizar un número mínimo de 20 participantes, dirigidos a jóvenes y adultos. Las METAS del proceso serán: 1. Desarrollar habilidades técnicas en tejido en dos agujas. 2. Fomentar la creatividad. 3. Brindar conocimientos empresariales. 4.Promover la sostenibilidad 5. Impulsar la inclusión y el empoderamiento. 6. Fomentar la competitividad y el crecimiento. 7. Fomentar el aprecio por el arte y la artesanía:

ALMACENISTAS				
62	ALMACENISTA CASA DE LA CULTURA NAZARETH	1	El almacenista de la Casa de la Cultura de Nazareth es responsable de gestionar el inventario de materiales y recursos utilizados en las actividades y programas culturales ofrecidos por la Administración Municipal, lo cual implica la recepción, almacenamiento y distribución de materiales como instrumentos musicales, materiales de arte, sillettería, mesas, entre otros. Deberá encargarse de mantener registros actualizados de inventario, realizar pedidos de reposición cuando sea necesario y colaborar las actividades culturales planificadas.	Las METAS del proceso del Almacenista de la Casa de la Cultura de Nazareth serán: 1. Mantener un inventario actualizado. 2. Garantizar la disponibilidad de recursos 3. Optimizar la organización del almacén. 4. Colaborar con las diferentes actividades de las Escuelas de Formación Artística. 5. Mejorar la eficiencia y la gestión de recursos. 6. Proporcionar un servicio de calidad. 7. Apoyar el cumplimiento de la misión del programa Escuelas de Formación Artística del Municipio de Nobsa
63	ALMACENISTA CENTRO CULTURAL DE NOBSA	1	El almacenista de la Casa de la Cultura de Nazareth es responsable de gestionar el inventario de materiales y recursos utilizados en las actividades y programas culturales ofrecidos por la Administración Municipal, lo cual implica la recepción, almacenamiento y distribución de materiales como instrumentos musicales, materiales de arte, sillettería, mesas, entre otros. Deberá encargarse de mantener registros actualizados de inventario, realizar pedidos de reposición cuando sea necesario y colaborar las actividades culturales planificadas.	Las METAS del proceso del Almacenista del Centro Cultural de Nobsa serán: 1. Mantener un inventario actualizado. 2. Garantizar la disponibilidad de recursos 3.Optimizar la organización del almacén. 4. Colaborar con las diferentes actividades de las Escuelas de Formación Artística. 5. Mejorar la eficiencia y la gestión de recursos. 6. Proporcionar un servicio de calidad. 7. Apoyar el cumplimiento de la misión del programa Escuelas de Formación Artística del Municipio de Nobsa
GESTORES Y SUPERVISORES DE LOS PROCESOS CULTURALES				
64	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN NAZARETH	1	El gestor y supervisor de las Escuelas de Formación Artística en Nazaretrh y sus alrededores estará encargado de coordinar, gestionar y supervisar todas las actividades y programas desarrollados dentro de las escuelas de formación artística en el Municipio de Nobsa. Sus responsabilidades pueden incluir la planificación y programación de clases, la capacitación de orientadores, el seguimiento del progreso y el desempeño de los estudiantes, la gestión de recursos materiales y financieros, así como la promoción de las actividades culturales en la comunidad. El gestor y supervisor tiene como objetivo principal garantizar el funcionamiento eficiente y efectivo de las escuelas de formación artística, así como promover el desarrollo cultural y artístico de la comunidad local.	Las METAS del Gestor y Supervisor de las Escuelas de Formación Artística en Nazaretrh y sus alrededores serán: 1.Mejorar la calidad educativa 2. Fomentar la participación y retención de estudiantes 3. Promover la diversidad cultural y la inclusión 4. Desarrollar habilidades de liderazgo 5. Optimizar la gestión de recursos 6. Fomentar la innovación y la creatividad 7. Fortalecer la relación con la comunidad:

65	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN CENTRO Y LUTHERÍA	1	El gestor y supervisor de las Escuelas de Formación Artística en Centro y sus alrededores estará encargado de coordinar, gestionar y supervisar todas las actividades y programas desarrollados dentro de las escuelas de formación artística en el Municipio de Nobsa. Sus responsabilidades pueden incluir la planificación y programación de clases, la capacitación de orientadores, el seguimiento del progreso y el desempeño de los estudiantes, la gestión de recursos materiales y financieros, así como la promoción de las actividades culturales en la comunidad. El gestor y supervisor tiene como objetivo principal garantizar el funcionamiento eficiente y efectivo de las escuelas de formación artística, así como promover el desarrollo cultural y artístico de la comunidad local.	Las METAS del Gestor y Supervisor de las Escuelas de Formación Artística en Centro y sus alrededores serán: 1.Mejorar la calidad educativa 2. Fomentar la participación y retención de estudiantes 3. Promover la diversidad cultural y la inclusión 4. Desarrollar habilidades de liderazgo 5. Optimizar la gestión de recursos 6. Fomentar la innovación y la creatividad 7. Fortalecer la relación con la comunidad
66	MANTENIMIENTO INSTRUMENTOS MUSICALES (LUTHERÍA)		El mantenimiento de los instrumentos musicales de las Escuelas de Formación Artística se hace necesaria para mantenerlos en buen estado y garantizar que los instrumentos estén en óptimas condiciones de funcionamiento, prolongar su vida útil y garantizar su calidad sonora. Se refiere también a las prácticas y cuidados necesarios para preservar su buen estado, funcionamiento y sonoridad a lo largo del tiempo. Este proceso puede variar dependiendo del tipo de instrumento (cuerda, viento, percusión, etc.). lo cual prolonga la vida útil del instrumento y también asegura que el músico pueda producir el mejor sonido posible.	Dentro del proceso de mantenimiento de instrumentos musicales se tienen las siguientes METAS: 1. Limpieza Regular 2. Afinación y Ajustes. 3. Reparaciones Menores como ajustar o reemplazar piezas desgastadas o dañadas. 4. Lubricación y Engrase. 5. Almacenamiento Adecuado. 6. Revisiones Profesionales

CLAUSULA TERCERA. OFRECIMIENTOS ADICIONALES DE LA ENTIDAD EJECUTORA: De conformidad con lo ofertado por LA ENTIDAD EJECUTORA, durante el trámite del proceso competitivo, este último se obliga desarrollar las siguientes actividades adicionales, que complementan y mejoran el desarrollo del programa, las cuales no generaran ningún costo adicional para el Municipio, a saber:

OFRECIMIENTO	BENEFICIO Y/O CONTRIBUCIÓN
1. APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS CULTURALES QUE DESARROLLE EL MUNICIPIO DE NOBSA EN LOS CUALES ESTÉN PRESENTES LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA.	La Asociación de Educadores de Boyacá, apoyará con el transporte de instrumentos musicales y elementos requeridos para eventos que lo requieran dentro del Municipio de Nobsa y en donde estén presentes las Escuelas de Formación Artística. Adicionalmente, estará presente con personal de organización y logística, que

	hayan desarrollado este tipo de eventos previamente.
2. DISPOSICIÓN DE SONIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS CULTURALES QUE DESARROLLE EL MUNICIPIO DE NOBSA EN LOS CUALES ESTÉN PRESENTES LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALMENTE EN LAS ÁREAS MUSICALES.	La Asociación de Educadores de Boyacá, apoyará con el sonido básico requerido para eventos de hasta 200 personas, que lo requieran dentro del Municipio de Nobsa y en donde estén presentes las Escuelas de Formación Artística .

Los costos estimados en el presente ofrecimiento serán de cargo total de la ESAL

CLAUSULA CUARTA. DE LOS DESEMBOLSOS: El Municipio de Nobsa realizará el desembolso a la ESAL del convenio que se derive, Mediante actas parciales mensuales vencidas, previa presentación de informe de actividades desarrolladas, cuenta de cobro, acta parcial, entrega del informe y constancia de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para efectos del último, según el caso, el municipio de Nobsa cancelará la suma a la ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de Liquidación debidamente suscrita. Todos los giros estipulados están subordinados a la aprobación del programa Anual de Caja. Los recursos aportados por el municipio de Nobsa deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades culturales pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo. Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012" **Parágrafo Primero:** Si con las cuentas no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad de la ESAL y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO EN TURNO. **Parágrafo Segundo**: En todo caso, los desembolsos se realizarán de acuerdo a las actividades, servicios prestados y evidenciados en los correspondientes informes y sus soportes, con fundamento en los valores ofrecidos en la propuesta. **CLAUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los desembolsos que causen con ocasión al desarrollo del programa y derivados de la suscripción del presente convenio se hará con cargo al siguiente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 240904-11 de fecha 04/09/2024 imputable al rubro presupuestal, así:

Nº CDP	FECHA CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
240904-11	04/09/2024	2.3.2.02.02.009.228			$ 262.092.126,20

				1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	
		2.3.2.02.02.009.228	Fortalecimiento de las escuelas de formación artística y cultural	1.2.4.3.02 SGP-Propósito General-Cultura	$ 35.168.706,00
		2.3.2.02.02.009.228		1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	$ 149.987.113,80
		2.3.2.02.02.009.229	Promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	$ 16.450.000
				TOTAL	**$ 463.697.946**

CLAUSULA SEXTA. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, previo el cumplimiento de los requisitos para su legalización y ejecución **CLAUSULA SEPTIMA. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD EJECUTORA: A. COMPROMISOS GENERALES: 1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de1993. **2.** Cumplir con el objeto del convenio y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad. **3.** Presentar en el plazo establecido en la invitación pública, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación, pólizas, pago de estampillas que se requieran para la legalización y ejecución del convenio, programación de actividades etc. **4.** Ejecutar el objeto de acuerdo a los requerimientos del municipio de Nobsa. **5**. Rendir y elaborar los informes, que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del convenio junto con los soportes del caso. **6.** catar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO por intermedio de la supervisión designada. **7.** Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y en trabamientos. **8.** Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del convenio. **9.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **10**. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio y del personal que se contrate para el desarrollo de las actividades. **11**. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. **12.** Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del convenio. **13.** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio

a la entidad o a terceros. **14**. Constituir y allegar al Municipio la garantía de cumplimiento dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del convenio por el valor, amparos y vigencia establecidos en los documentos del proceso y el convenio que se suscribirá. Igualmente, deberá garantizar la suficiencia de las garantías en cuanto a los amparos, el plazo y el valor conforme a los porcentajes solicitados, durante toda la ejecución del convenio. **15.** En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del convenio, la ESAL deberá presentar los soportes que permitan justificar esta situación al Municipio. En este caso, el Municipio realizará la verificación y validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución del convenio. **16.** Abstenerse de utilizar la información entregada por el Municipio para cualquier fin distinto a la ejecución del convenio. **17**. La ESAL será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. **18.** Las demás que por ley se deriven de la naturaleza propia del convenio, inherentes y necesarias para el desarrollo del programa. **B. COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA ENTIDAD EJECUTORA**: Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos: **1.** Garantizar que el personal ofertado para el desarrollo de actividades de coordinación logística, docentes, talleristas y demás requerido, sea el que en ejecución del convenio preste los servicios de formación artística, musical, en artes etc. **2.** Coordinar junto con los talleristas e instructores los horarios de clase, talleres y demás actividades a desarrollarse durante la ejecución del convenio, consolidar la programación mensual y presentarla a la supervisión del programa para su efectivo seguimiento dentro de los cinco primeros días de cada mes. **3.** Comunicar oportunamente cualquier cambio que se haga necesario para optimizar el desarrollo del programa. **4.** Realizar junto con el Municipio la respectiva convocatoria a potenciales beneficiarios del programa mantener un número mínimo de estudiantes en cada programa, para el cumplimiento de las metas de las escuelas de formación artística y cultural del municipio de Nobsa. **5.** Adelantar estrategias que garanticen la continuidad y permanencia de los beneficiarios en los diferentes programas de formación ofrecidos, con el fin de evitar la deserción. **6.** Mantener los espacios físicos adecuados, iluminados, y con la dotación necesaria para el desarrollo de los talleres musicales, de danzas, artesanales etc. **7.** Adelantar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de instrumentos musicales, así como la reposición de aquellos que han cumplido su tiempo de vida útil de acuerdo con las instrucciones que imparta la supervisión del programa y el Almacén Municipal. **8.** Apoyar todos los procesos y eventos culturales que organice la administración municipal de acuerdo con el calendario de eventos que se programen durante la vigencia 2024, mediante la preparación de muestras, presentaciones, exposiciones etc. **9.** Realizar seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos del programa por cada componente, haciendo entrega mensual al supervisor del convenio, de toda la información relativa a la ejecución del convenio, de carácter técnico, administrativo, financiero, con los respectivos soportes (registro de talleres, clases impartidas y asistentes según planillas de asistencia, registro fotográfico, videos), informes de talleristas, instructores y personal coordinador junto con los soportes que permitan acreditar el cumplimiento de actividades que se pacten. **10.** Revisión y aprobación del contenido de los talleres y procesos de formación, actividades curriculares de tal forma que se garantice el cumplimiento del programa. **11.** Coadyuvar al cumplimiento de las acciones propuestas por el Municipio de Nobsa encaminadas a fortalecer el Programa “NOBSA MÁS CULTURAL” establecido en el plan de desarrollo Municipal, en aras de fomentar los valores, el arraigo por la identidad, sentido de pertenencia, exaltación de talentos y virtudes a través de técnicas de aprendizaje en disciplinas como la música, pintura al óleo, artes plásticas, danza moderna y contemporánea, teatro, tejidos en croché y emprendimiento entre otros. **12.** Suministrar material fílmico de calidad a la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo en desarrollo de las diferentes actividades y procesos de formación artística y cultural. **13.** Disponer del

recurso humano y de apoyo técnico y administrativo, financiero y jurídico para ejecutar las actividades inherentes al convenio complementario que se requiera. **14.** Garantizar el desarrollo del programa durante el total de días de ejecución del mismo. **15.** Acreditar estar a paz y salvo (personal, pólizas, proveedores, personal profesional etc.). **16.** Atender en forma permanente la ejecución del convenio, siendo el único responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y la adquisición de materiales, lo cual lo realizará por su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Nobsa adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos. **17.** Responder por todas las demandas, reclamos, quejas y peticiones, sanciones y procesos de los órganos de control y autoridades judiciales correspondientes, que se deriven con ocasión de la ejecución del contrato. **18.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución **CLÁUSULA OCTAVA. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: 1.** Ejercer el respectivo control, seguimiento y orientación necesarios para la correcta ejecución del convenio mediante la designación de un supervisor quien se encargará de hacer un control efectivo al manejo de los recursos a invertirse, y realice el seguimiento necesario a la operación. **2.** Establecer mecanismos idóneos para garantizar la preservación de todos los recursos asignados a los programas y la adecuada ejecución del convenio, de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Anticorrupción. **3.** Suministrar la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto del convenio siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. **4.** Poner a disposición el salón de la casa de la cultura del barrio Nazareth, salones comunales, Colegio Técnico de Nazareth e Institución Educativa Nobsa y la plaza artesanal de Nobsa las instalaciones físicas mediante inventario con el fin de saber el estado actual de los bienes inmuebles. **5.** Coordinar con la ESAL, la realización de las actividades objeto del presente convenio, con acompañamiento del supervisor y visto bueno de todas las actividades a convenir, quedando de esta manera, aprobadas por la administración. **6.** Velar por el estricto cumplimiento del objeto, ejerciendo supervisión y seguimiento al convenio. **7.** Certificar el cumplimiento de las obligaciones del convenio a través del supervisor previa evaluación de informes, y revisión de la documentación soporte para efectuar los desembolsos señalados de este convenio. **8.** Consignar al contratista, el valor del aporte económico previsto en la cláusula de forma de pago, una vez legalizado el convenio y suscrita el Acta de Inicio de acuerdo con los informes presentados por el supervisor. **9.** Solicitar al contratista los informes necesarios para el seguimiento de su ejecución y aprobarlos. **10.** Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para el desarrollo del convenio. **11.** Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución de este, en términos de calidad y oportunidad. **CLAUSULA NOVENA. TERMINACIÓN:** Las partes contratantes pactan que el presente convenio podrá darse por terminado de común acuerdo para cuyo efecto se levantará un acta respectiva en la que se plasmará el motivo de esa determinación. **CLAUSULA DECIMA. CESIÓN:** Cada una de las partes no podrá ceder total o parcialmente los compromisos del presente convenio sin el consentimiento previo y escrito para ello. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN y VIGILANCIA:** De Conformidad con la ley 1474 de 2011, Art. 83. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. La supervisión del presente Convenio, será ejercida por la secretaria de CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO a través de su titular o quien haga sus veces; quien deberá realizar el seguimiento, verificación y control de la ejecución del convenio y verificar el cumplimiento del objeto del convenio, teniendo en cuenta para el desarrollo se su labor lo normado en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la entidad, y tendrá entre otras las siguientes funciones: **1.** Verificar que el convenio se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución. **2**. Suscribir acta de inicio del convenio. **3.** Verificar el

cumplimiento de los términos de ejecución del convenio y las fechas de cumplimiento contractual. **4.** Verificar el pleno cumplimiento por parte de la ESAL del objeto y las obligaciones contenidas en el convenio. **5.** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del convenio. **6.** Informar por escrito a la secretaria de CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa. **7.** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del convenio y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo. **8.** Solicitar las modificaciones al convenio cuando las condiciones del servicio lo requieran. **9.**Certificar respecto al cumplimiento de la ESAL, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deriven de la ejecución del convenio. **10.** Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del convenio. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la secretaria general y de contratación, junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por la ESAL, para su debida aprobación. **11**. Revisar y aprobar los informes que deba rendir la ESAL junto con sus soportes, realizando junto con la ESAL la publicación en el link del proceso en la plataforma SECOP II y radicarlos físicamente en la secretaria general de contratación Pública. **12.** Mantener actualizada la ejecución del convenio el link de la plataforma SECOP II y expediente físico. **13**. Verificar el pleno cumplimiento por parte de la ESAL de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones y parafiscales si es del caso, para cada uno de los pagos derivados de la ejecución del convenio. **14.** Liquidar el convenio suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CONTROL FISCAL DEL CONVENIO:** La Contraloría de Boyacá, ejercerá el control de conformidad con lo establecido en el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 65 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO. VEEDURÍAS:** El MUNICIPIO y LA ENTIDAD EJECUTORA se comprometen a facilitar a las veedurías la información necesaria sobre la ejecución del convenio con fundamento en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL**: LA ENTIDAD EJECUTORA, ejecutará las actividades objeto del presente convenio con autonomía y sin subordinación de la administración municipal. En consecuencia, este convenio no genera relación laboral con LA ENTIDAD EJECUTORA ni con el personal que este vincule para el cumplimiento del mismo, tampoco causa el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor aquí acordado. La Entidad Ejecutora es la única responsable por la vinculación del personal y de la celebración de los convenios que efectúe para el cumplimiento del objeto del presente convenio, lo cual hará en su propio nombre y riesgo, para lo cual se compromete a cumplir a cabalidad con las disposiciones legales sobre contratación y pago oportuno de salarios, prestaciones sociales y vinculación al sistema de seguridad social que le aplique. EL MUNICIPIO no contrae compromiso laboral con LA ENTIDAD EJECUTORA ni con el personal que esta vincule para el cumplimiento de este convenio, quienes no adquieren la calidad de empleados oficiales ni de servidores públicos. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. GARANTÍAS E INDEMNIDAD:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para el presente convenio no será obligatoria la exigencia de garantías ya que la modalidad de contratación es directa sin importar la cuantía; sin embargo, teniendo en cuenta la forma de pago del convenio, la administración estima conveniente la exigencia de garantías amparadas por entidad aseguradora legalmente establecida en el país para funcionar, la cual debe cubrir los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	Marque "X"		CUANTÍA	VIGENCIA
	SI	NO		

Cumplimiento general del convenio	**X**		**Veinte por ciento (20%) del Valor total del convenio**	**Duración del convenio y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del convenio**
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	**X**		**Veinte por ciento (20%) del Valor total del convenio**	**Duración del convenio y tres (3) años más**
Calidad del servicio	**X**		**Veinte por ciento (20%) del Valor total del convenio**	**Duración del convenio y cuatro (4) meses más**
Responsabilidad Civil Extracontractual	**X**		**doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza**	**Duración del convenio**

La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO en el Portal Único de Contratación SECOP II, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio. **PARAGRAFO:** Suficiencia de las garantías, LA ENTIDAD EJECUTORA, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ENTIDAD EJECUTORA, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, LA ENTIDAD EJECUTORA, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ENTIDAD EJECUTORA. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** MULTAS. las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de los compromisos señalados en el convenio a cargo de LA ENTIDAD EJECUTORA y como apremio para que las atienda oportunamente, LA ENTIDAD EJECUTORA pagará a favor del MUNICIPIO, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del convenio por cada día de atraso en el cumplimiento de los compromisos, contraídas por LA ENTIDAD EJECUTORA a título de indemnización y hasta el máximo de treinta (30) días, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el Veinte por ciento (20%) del valor total del mismo y sin perjuicio de poder declarar la caducidad del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO**. - En la imposición de multas por parte del MUNICIPIO, se dará cumplimiento al principio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 relativa al debido proceso. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Las multas impuestas se harán efectivas directamente por EL MUNICIPIO, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas a la ENTIDAD EJECUTORA, cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO TERCERO**. - Tales sanciones se impondrán siempre que el incumplimiento no se deba acaso fortuito o fuerza mayor ocurrido sin culpa de LA ENTIDAD EJECUTORA y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento definitivo de los compromisos a cargo de LA ENTIDAD EJECUTORA o en el evento en que la sumatoria de las multas impuestas a LA ENTIDAD EJECUTORA sean igual al 20% del valor

del convenio, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por un monto equivalente al 20% del valor total del convenio, como estimación anticipada y parcial de los daños que se causen, sin perjuicio que el municipio pueda solicitar al LA ENTIDAD EJECUTORA la totalidad del valor de los mismos, causados en lo que exceden el valor de la cláusula penal pecuniaria. La declaratoria de caducidad facultará a la Administración para exigirle a LA ENTIDAD EJECUTORA a título de pena y sin necesidad de requerimiento alguno, una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que por separado se le exija el cumplimiento de la obligación principal, en estos casos, el valor de la cláusula penal que llegare a hacerse efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al MUNICIPIO **PARÁGRAFO**- La cláusula penal impuesta se hará efectiva directamente por EL MUNICIPIO, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas a LA ENTIDAD EJECUTORA, cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. La resolución por la cual se hace efectiva la pena, se notificará de acuerdo con lo preceptuado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**: Ante el incumplimiento total o parcial del presente convenio y de alguna(s) de sus compromisos, EL MUNICIPIO adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El presente convenio se encuentra sometido a lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. EL MUNICIPIO hará la declaratoria de caducidad administrativa mediante resolución motivada manifestando las causas que dieron origen a ella, la cual será notificada de conformidad con lo que dispone el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra ella procede el recurso de reposición del mismo código. Una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que decreta la caducidad administrativa, el presente convenio quedará terminado y LA ENTIDAD EJECUTORA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del Convenio cuando hechos constitutivos de incumplimiento de los compromisos a cargo de LA ENTIDAD EJECUTORA afecten de manera grave y directa la ejecución del Convenio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente Convenio se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del Municipio y que están consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El presente convenio podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de los compromisos derivadas del convenio, por cualquiera de ellas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente convenio se dará por terminado en los siguientes eventos: **1**. Por extinción del plazo pactado para ejecución; 2. Por mutuo acuerdo entre las partes; **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. En los eventos numerados en el 2 y 3, se deberá suscribir acta donde se deje constancia del hecho. **CLAUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El municipio podrá disponer la terminación anticipada del convenio en los siguientes eventos: **1.** Cuando las condiciones contractuales o circunstancias que dieron lugar al nacimiento del convenio hayan variado sustancialmente de manera tal que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a Juicio del MUNICIPIO; **2.** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación para ejecutar el a cargo de LA ENTIDAD EJECUTORA; **3.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga; **4.** Por disolución de LA ENTIDAD EJECUTORA; **5**. Por Liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial de LA ENTIDAD EJECUTORA, conforme a lo previsto en la Ley. **6.** Por cesación de pagos o embargos judiciales de LA ENTIDAD EJECUTORA que afecten de manera grave el cumplimiento del convenio; **7.** Por mutuo acuerdo de las partes; **8.** Por decisión unilateral del MUNICIPIO, en caso de incumplimiento por parte de LA ENTIDAD EJECUTORA. **9.** Cuando la sumatoria de las sanciones impuestas a LA ENTIDAD EJECUTORA arroje un valor igual o superior al 15% del valor total del convenio. **PARÁGRAFO**. -Continuidad del convenio- El solo hecho de que LA ENTIDAD EJECUTORA sea admitida en proceso de reorganización conforme al régimen de insolvencia, no faculta al MUNICIPIO a dar por terminado el convenio, no obstante, lo anterior, cuando LA ENTIDAD EJECUTORA incurra en incumplimiento

de cualquiera de compromisos causadas con posterioridad al inicio de dicho trámite, EL MUNICIPIO podrá dar por terminado el convenio, conforme a lo previsto en la Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente convenio mediante la suscripción de un acta donde conste tal hecho. En consecuencia, el convenio se entiende prorrogado por el mismo tiempo de la suspensión. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Según lo establecido en la ley 80 de 1993, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente convenio; se deberá acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, establecidos en la ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, LA ENTIDAD EJECUTORA y EL MUNICIPIO, liquidarán el presente convenio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo en los siguientes casos: **1.** Cumplimiento del objeto contractual; **2.** Vencimiento del término contractual; **3.** Las causales previstas en el presente convenio. **PARÁGRAFO 1:** El supervisor del convenio deberá proyectar la liquidación dentro de los dos meses siguientes a la fecha de terminación, anexando: **a.** Estado de cuenta; **b.** Certificado de cumplimiento; **c.** Informe final de ejecución. La liquidación se efectuará de común acuerdo dentro de los dos meses siguientes a los señalados. **PARÁGRAFO 2:** Si vencido este plazo LA ENTIDAD EJECUTORA no se presenta a la liquidación del convenio o las partes no llegan a ningún acuerdo dentro del término señalado, EL MUNICIPIO procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente convenio, los estudios previos, certificado de disponibilidad, invitación pública, cotizaciones, etc. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CONTROL A LA EVASIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, LA ENTIDAD EJECUTORA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) en consecuencia, el incumplimiento será causal para la imposición de penas de apremio, multas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el supervisor. Si durante la ejecución del convenio persiste este incumplimiento por cuatro meses, EL MUNICIPIO liquidación anticipadamente el convenio. El cumplimiento de estas obligaciones será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del MUNICIPIO a LA ENTIDAD EJECUTORA, incluso aquellos consignados en el acta de liquidación del convenio**. CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:** LA ENTIDAD EJECUTORA garantizará la imagen corporativa del MUNICIPIO, y también hará alusión del programa a desarrollar en la publicidad por LA ENTIDAD EJECUTORA. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE REPORTAR INFORMACIÓN:** LA ENTIDAD EJECUTORA está obligada a entregar adecuadamente al municipio la información relativa a los beneficiarios objeto del presente convenio, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos, medios de comunicación que establezca EL MUNICIPIO. **CLAUSULA VIGÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES:** LA ENTIDAD EJECUTORA declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incursa en las causales de inhabilidad o incompatibilidades establecidas por la Ley para la celebración del presente convenio. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA- VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En lo dispuesto por la Ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas con el fin de garantizar la participación social en el control de la ejecución del presente convenio. **CLAUSULA TRIGÉSIMA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE NOBSA	ENTIDAD EJECUTORA
NOMBRE: JULLIETH PAOLA REYES CORREDOR	**NOMBRE:** ASOCIACION DE EDUCADORES DE BOYACA
CARGO: SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION	**CARGO:** ENTIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN: CALLE 6 # 9 – 01, NOBSA - BOYACÁ	**DIRECCIÓN:** CL 6 8 50- NOBSA

CORREO ELECTRÓNICO: contratacion@nobsa-boyaca.gov.co	**CORREOELECTRÓNICO:** dorisruiz67@hotmail.com

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - LEGALIZACIÓN: El presente convenio queda legalizado con la suscripción de este y será ejecutable previa aprobación de las garantías exigidas, pago de estampillas, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente convenio el municipio de Nobsa, Departamento de Boyacá.

Para el perfeccionamiento del contrato estatal se requiere la firma de las partes, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, se constituye en una plataforma en línea que permite la publicación y suscripción de contratos electrónicos; por lo que para efectos de perfeccionar este convenio se requiere la aprobación electrónica de las partes en SECOP II, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto normativamente

Proyectó: Cristian Acosta / Profesional de Apoyo SGCP
Revisión: Yanyd Pinilla / Asesor Externo SGCP
Aprobó: Jullieth Paola Reyes Corredor / SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA